HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 153

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. RESUELVE PROHIBIR, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA POLÍTICA, EL RECONOCIMIENTO DE CUALQUIER PROTOCOLO QUE AUTORICE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES A INTERNOS DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE DETENCIÓN.-

153

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Bloque La Libertad Avanza

40

"Año de Grandeza Argentina 2026"

San Isidro, 26 de Marzo de 2026.

VISTO: La preocupante vigencia de protocolos que permiten el uso de telefonía celular por parte de internos en el Servicio Penitenciario Bonaerense, y la Ley Nacional N° 27.786 (Ley Antimafias) que exige un combate frontal contra el crimen organizado; y

CONSIDERANDO:

- Que el orden es la base de la libertad y no hay desarrollo posible sin una lucha frontal contra el delito que garantice la seguridad de los vecinos de San Isidro.
- Que el uso de dispositivos móviles en las cárceles se ha convertido en una herramienta estratégica para las organizaciones criminales, facilitando la comisión de estafas, extorsiones y la coordinación de delitos intramuros que afectan directamente a los contribuyentes de nuestro distrito.
- Que el principio de autoridad debe ser absoluto: la privación de la libertad debe implicar el aislamiento efectivo del delincuente de sus redes operativas.
- Que permitir el uso de tecnología de comunicación personal en las cárceles representa una ineficiencia en el uso de los recursos de seguridad y una vulneración al sistema de penas establecido en el Código Penal.
- Que a pesar de que no es obligación, este Municipio manifiesta su compromiso activo en todas las acciones orientadas a combatir el crimen organizado en todas sus formas, bajo el principio de **tolerancia cero**.

- Que no podemos olvidar que es responsabilidad de la Provincia de Buenos Aires fortalecer las instituciones para erradicar la criminalidad compleja, eliminando cualquier "zona liberada" digital dentro de los penales.

Por todo lo expuesto, el Bloque La Libertad Avanza solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro resuelve prohibir, en todo el ámbito de su competencia política y territorial, el reconocimiento de cualquier protocolo que autorice el uso de dispositivos móviles por parte de internos en establecimientos de detención, por considerarlos herramientas de comisión de delitos.

ARTÍCULO 2°.- Exigir a las autoridades pertinentes de la Provincia de Buenos Aires la inmediata aplicación de la Ley Nacional N° 27.786 en lo referido a la desarticulación de las capacidades logísticas de las organizaciones criminales, incluyendo la incomunicación tecnológica no supervisada de sus miembros.

ARTÍCULO 3°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de su capacidad tecnológica de videovigilancia y monitoreo, colabore para que controle sobre las zonas de influencia carcelaria para detectar y denunciar apoyos externos de terceros que faciliten el ingreso o uso de telefonía celular ilegal.

ARTÍCULO 4°.- Esta Resolución será notificada a las fuerzas de seguridad federales y locales que integran el Comité Municipal de Coordinación Operativa contra el Crimen Organizado, a fin de establecer protocolos de acción inmediata.

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15/04/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PREVENCION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS

SAN ISIDRO 16 de ABRIL de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 11:22
RECIBIDO